



**Notificación**

**H. CÓRDOBA, VER. A 5 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**A LOS CC. MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN**  
**D-II-158 DE LA SECCIÓN 32 DEL SNTE**  
**PRESENTES.**

El Comité Ejecutivo de la Delegación D-II-158 de la Sección 32 del SNTE, circunscrita a la Zona 19, Sector 17 de Telesecundarias con sede en H. Córdoba, Ver., representado por el Secretario General, el Secretario de Trabajo y Conflictos, el Secretario de Escalafón y Promoción, así como el Vo. Bo. del Supervisor Escolar, publican la siguiente resolución:

Después de un extenso dialogo con nuestras autoridades inmediatas, se reconoció que las necesidades del servicio en nuestra Zona Escolar exigían la optimización de dos recursos docentes a la escuela telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano C.C.T. 30DTV0651R, de la comunidad de El Maguey, Mpio. De Cuitlahuac Ver.

Tras corroborar que la R.A.M. que justifica la permanencia del personal docente esta actualmente establecida en 15 Alumnos por grupo, para el nivel de Telesecundarias, se identifican aquellas escuelas que podrían ser susceptibles de optimización de sus recursos humanos.

Se llega finalmente al acuerdo con nuestras autoridades de llevar a cabo la optimización de recursos solo en respuesta a las necesidades de personal que las escuelas de nuestra zona manifiesten, quedando así en el compromiso de realizar únicamente durante este ciclo escolar los movimientos que satisfagan la necesidad arriba citada en el C.T. 30DTV0651R.

Tras deliberar los integrantes de este comité solicitamos que dichos movimientos procedieran de escuelas más cercanas y con el menor R.A.M. de la Zona Escolar, para minimizar el impacto que esto acarree a los involucrados.

Finalmente concluimos que dichos movimientos al no ser voluntarios, tratarse de optimizaciones y para brindar la certeza laboral de que dicho personal no volverá a ser víctima de esta situación, dichas adscripciones no deberían someterse a boletín, tras lo cual obtuvimos el visto bueno de nuestra dirigencia sindical en esta situación, y damos a conocer a la base de estos resolutivos.

Del C.T. 30DTV1411Z se reubica a la Profesora Angélica María Flores Jiménez, Del C.T. 30DTV0314Q se reubica a la Profesora Eva María González Contreras, ambas al C.T. 30DTV0651R de la Comunidad de "El Maguey" Mpio. de Cuitlahuac, Ver.

Dispuesto lo anterior en el Afán de buscar la mayor estabilidad posible para los compañeros de la Delegación.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL**

**SRIO. DE TRAB. Y CONFLS.**

**SRIO. DE ESCALAFÓN Y P.**

\_\_\_\_\_  
Profr. Felipe de Jesús Nava Solano.

\_\_\_\_\_  
Profr. Héctor Omar Aburto Lozano.

\_\_\_\_\_  
Profr. Leonardo Chiñas Cartagena

**Vo. Bo.**  
**SUPERVISOR ESCOLAR**

\_\_\_\_\_  
Profr. Enrique Rámila Aquino